

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas.

INSABI-FAM-CECTR-TAMPS-01/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

<

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "REGLAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. La C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, en su carácter de Secretaria de Finanzas, y acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor el 01 de julio del 2017, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 12, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de receptor de los recursos

II.2. La Secretaría de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII, y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y los artículos 1o., 2o. y 11o. del Decreto Gubernamental mediante el cual fue creado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, publicado el 27 de febrero de 1999, reformado mediante Decreto Gubernamental publicado el 7 de febrero del 2013, cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de su nombramiento de fecha 20 de abril de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de unidad ejecutora de los recursos.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 414, Zona Centro. C.P. 87000. Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de "EL PROGRAMA"; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en "LAS REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La

Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las "REGLAS" y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas quien es la Unidad Ejecutora.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas quien es la Unidad Ejecutora.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias. - "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". - "EL INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, C.P. **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, Dra. **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$6,748,965.16	\$ -	\$6,748,965.16
TOTAL	\$6,748,965.16	\$ -	\$6,748,965.16

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE – 31 DE MZO	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$6,748,965.16	\$6,748,965.16
TOTAL	\$6,748,965.16	\$6,748,965.16

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 14 UMM		TOTAL 2021
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	6,686,810.23
	12101 "HONORARIOS"	6,018,129.07
	13202 "GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO"	668,681.16
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	56,754.93
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"	5,400.00
TOTAL		\$6,748,965.16

*Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO								(16) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(17)

(18)

Autorizó

(19)

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(20)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Entidad Federativa. | 12 | Especificar si es contrato o pedido |
| 2 | Monto por concepto de gasto | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios |
| 3 | Concepto de Gasto de Aplicación | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto | 15 | Observaciones Generales |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado | 16 | Total del gasto efectuado. |
| 6 | Partida Específica de gasto | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 20 | entidad (o su equivalente) |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | 21 | Mes en que se reporta |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

ENTIDAD FEDERATIVA:

TAMAULIPAS RUTAS 2021

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390150	Nuevo Padilla	140	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Odontólogo 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390149	Adolfo López Mateos	18					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390032	Gazmones	74					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390033	El Gavial	126					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390093	El Tanquito	131					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390070	San Pedro	68					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390047	Ojo de Agua de Alférez	3					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390075	Santo Tomás	28					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390025	Espíritu Santo (Gordas de Homo)	19					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390048	Caudillos del Sur (Palos Altos)	9					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390012	Casas Blancas	3					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390142	El Sombrero	1					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390143	San Antonio	6					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390059	San Agustín	1					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390004	Amadores	86					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390097	Cruz Verde	67					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390104	Ojo de Agua del Capitán	18					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390028	Francisco Medrano (Rancho Nuevo del Norte)	119					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	1			18	917	4		0	0	1	1
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390091	San Francisco (Nuevo Centro)	108	1 Medico Gral 1 Enfermera Gral 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390037	Juan Sarabia (La Higuera)	198			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390165	Emperadores Aztecas	92			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390011	Alberto Carrera Torres (La Rana)	241			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390105	Vicente Guerrero	14			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390021	Dieciséis de Septiembre	115			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390006	Aguiles Serdán	111			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390131	San Agustín	10	1 Medico Gral 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria	
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390074	Santa María de Atocha	28			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria	
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	1			9	917			3	1	1	1	1
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170029	José María Morelos (El Nopal)	511					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria	
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170075	La Unión	207					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria	
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170048	Plan de Ayala (Las Calabazas)	164					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria	
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170020	Francisco I. Madero (Magueyes)	145					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria	
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170010	El Carrizo	248					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria	
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170055	La Reforma	228			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria			
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170063	San Juan de Oriente	398			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria			
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	1			7	1,901	4		0	0	1	1	
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060015	La Loma Rasa	114	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060027	San Nicolás	139			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060010	La Higuera	167			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060024	San José de Las Flores	219			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060036	Nuevo Progreso (Las Ánimas)	96			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060017	El Macuate	201			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060011	La Joya de Herrera	268			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060002	El Agucate	530			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	1			8	1,734	3		1	1	1	1	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410171	Alta Cumbre	22	1 Medico Gral 1 Enfermera Gral 1 Odontólogo 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA002810	H.G. Dr. Trevisño Zapata Norberto	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410179	El Madroño	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Trevisño Zapata Norberto	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410243	El Vergel	5					TSSSA002810	H.G. Dr. Trevisño Zapata Norberto	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410241	Anacahuila	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Trevisño Zapata Norberto	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410081	Huizachal	29					TSSSA002810	H.G. Dr. Trevisño Zapata Norberto	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410547	El Agua de Las Minas	6					TSSSA002810	H.G. Dr. Trevisño Zapata Norberto	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410083	Joya Verde	12					TSSSA002810	H.G. Dr. Trevisño Zapata Norberto	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410548	Los Corrales (La Angostura)	33					TSSSA002810	H.G. Dr. Trevisño Zapata Norberto	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410242	La Escondida	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Trevisño Zapata Norberto	

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad								CLUES
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410155	Santa Elena	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410352	El Puerto de Arrazolo	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410363	San José	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410694	Emilio Pérez Hernández	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410384	La Tinaja	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190574	El Ciprés	39					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190573	El Ciprés (Santa Rosa)	60					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190581	Las Tortugas	116					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190061	Lavin	17					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190548	Dos de Octubre	129					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190567	El Colorado	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190305	Agua Fria li	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190388	El Nuevo Paraiso	85					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190021	Felipe Carrillo Puerto (Carrillo Puerto)	93					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190120	San Pedro de la Colina	41					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080002	La Guadalupeana (Las Adjuntas)	12					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080310	Dos Arbolitos	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080105	La Esmeralda (San Antonio)	6					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080273	El Nogal	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080012	Vado El Moro	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080349	San Antonio	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080304	San Isidro	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080021	El Carrizo	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080041	Campo Número Uno (Campo Alto)	256					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080217	Campo Número Dos	134					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080473	Campo Número Tres	254					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007		3		35	1,395	4			0	0	1	1
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190014	El Aquichal (El Pinto)	183	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1Promotor Polivalente	8 h		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190192	El Aguacate	11				TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190028	El Corozo	14				TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190598	Magdaleno Aguilar	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190599	Nuevo Progreso	27			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190602	El Chijol	36			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190042	Francisco Castellanos (Castellanos)	112			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190103	San Eugenio	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190426	Agua Grande	14			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190433	Los Balines	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190608	Piedras Blancas	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190495	El Brasil	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190440	Guadalupe	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190441	San Andrés	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190095	Rancho Nuevo del Sur (Rancho Nuevo)	131			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190193	Conrado Castillo (Mesa de Timas)	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190083	El Picacho	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190027	El Consuelo	50			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190102	San Antonio del Coco	15			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190479	El Valle	12			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080458	Valle de San José	43			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080457	El Porvenir	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080456	Vista Hermosa	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080134	Santa María de La Noria (La Noria)	12			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080016	Buenavista	90			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080129	Santa Elena	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420020	Cerritos	44			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420070	El Nacimiento	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420165	Los Novillos	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420071	Cerritos (La Navidad)	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420223	Chupaderos	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420084	El Peñeño	5		8 h	TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420004	Álvaro Obregón	86			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420245	Lampacitos	20			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420137	El Saucito	10			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420107	San Antonio de Arriba	3			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420011	Brigido Maldonado	54			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420187	Guadalupe	6			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420185	La Peregrina	3			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420202	Dueñas	7			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420123	San Pablo	2			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420094	La Purísima	5			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420048	Jesús García	2			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420008	Benito Juárez (Encinos)	38			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420189	La Retama	2			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420099	El Refugio	7			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420148	El Progreso	2			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420025	El Coyote	1			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160124	San Francisco	450			TSSSA002921	U-10 Santuario Lomas del	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	5			49	1,575	3		1	1	1	1
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)	140	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Trevisño Zapata
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340056	La Gloria	107					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Trevisño Zapata
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340014	Boca de Álamos	30					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Trevisño Zapata
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340481	La Aurora	12					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Trevisño Zapata
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340480	Guadalupe	4					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Trevisño Zapata
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340328	Morales Menonita (Colonia)	47					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Trevisño Zapata
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340333	Los Quiotes	120					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Trevisño Zapata
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340304	Las Palmas	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Trevisño Zapata
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340016	Buenavista	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Trevisño Zapata
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340487	Los Lobos	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Trevisño Zapata

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340526	Samuel Rodríguez	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340279	Santa Esther	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340391	La Piedra	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340004	Los Angelitos (Ángeles)	193				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340027	La Cautiva	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340218	Guadalupe	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340178	Tres de Mayo	6				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340198	Lolo	31				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340240	Luis Cabrera	18				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180079	Mariano Escobedo (La Azufrosa)	174				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180043	Las Colinas	4				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180024	Los Yugos	14				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180136	El Toro (El Ebanito)	4				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180083	Campesinos Insurgentes (El Tío Beto)	155				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340299	Licenciado Benito Juárez	11				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340317	Las Isabeles	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	030	Padilla	280300315	El Divisadero	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	030	Padilla	280300312	Los Ángeles (Raúl Ruiz)	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340144	San Isidro	4				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340020	Los Capitanes	11				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340468	Los Pepes	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370332	La Purísima	7				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370256	El Rosario	3				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370254	El Peregrino	6				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370450	El Costeño	3				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370251	El Trópico	7				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370094	Loma Alta	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370267	Los Hallazgos	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata	Norberto

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370539	Santa María	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370788	El Pinolillo (El Gavilán)	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370200	Santa Isidra (Los Tripones)	3				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370287	El Vergel	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370957	María Isabel	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180198	Juan Báez Guerra	136				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370180	Teresita	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370400	Los Manueles	20				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370917	El Parral	3				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370691	La Estrella	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370282	El Noventa	6				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370378	Las Gemelas	12				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370286	Los Pericos	4				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370376	Las Coloradas	6				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370314	El Zamora	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370484	La Manzana	3				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370506	Pichones	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370449	La Masacuata	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370312	Bonanza	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280371023	El Colibrí	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370657	Santa Isabel	28				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370141	El Romance	6				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370065	La Escopeta	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370630	Cinco de Diciembre	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	4		62		1,408	3		0	0	1	1
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300217	José López Portillo	173	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Odontólogo, 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300166	Conrado Castillo	132					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300047	Nuevo San Juan (San Juan)	131					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300055	Quince de Febrero	279					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300062	San Patricio	398	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Odontólogo, 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300065	Santa Juana	336					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300018	La Concepción	318					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300019	Conrado Castillo	193					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340032	La Concepción	3					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340303	El Ranchito	49					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340223	El Horizonte	4					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340388	Seis de Enero	2					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180018	La Fuente (La Parida)	42					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180023	La Luz	1					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010007	Buenos Aires	6					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010075	Ojo de Agua	2					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010112	El Herradero (La Gota)	5					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010179	La Gota	3					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010040	Santa Teresa (Tres Marias)	4					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180014	El Encinal	53					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180017	La Fe del Golfo	202					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180216	José Silva Sánchez	111					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180058	Benito Juárez (El Tepeyac)	104					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007		4		23	2,551	4		0	0	1	1
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370217	Ignacio Zaragoza	30					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370080	Guayabas	98					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370236	Magüeyes (El Barco)	81					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370714	Ocho de Mayo	83					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370929	El Auxilio	13					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370192	Tenacitas	38					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	001	Abasolo	280010231	General Gildardo Magaña	246					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	001	Abasolo	280010232	Parras de La Fuente	144					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009		3		8	733	4		0	0	1	1

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040154	Constitución de 1917 Uno	103	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Odontólogo, 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040004	El Barranco	54					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	028	Nuevo Morelos	280280057	Emiliano Zapata	112					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430006	Alianza Agraria	493					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290163	Veinte de Noviembre Dos	27					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290055	Francisco Medrano (La Morita)	221					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430114	San Manuel	98					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430072	Manuel Castaños Valiente (El Setenta)	156					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gómez Farias	280110165	Segunda Ampliacion del Ojo de Agua	167					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gómez Farias	280110064	El Nacimiento	162					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gómez Farias	280110116	San Pedrito	284					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gómez Farias	280110076	Plan de Guadalupe	264					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	4			12	2,141	4		0	0	1	1
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120192	Nuevo Quintero	356	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120989	Rancho Mariposa	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120033	El Centauro	331			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120079	Rancho Alegre (El Lobo)	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120979	Rey Midas (La Antena)	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120985	La Chona	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120299	Venustiano Carranza Uno	273			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120630	El Olivo	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120777	El Consuelo	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120642	El Saucito	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120633	Agua Miel	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120972	San Gabriel	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120248	Nicolás Bravo	178			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120208	Rancherías (Gallinas)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120126	San Antonio	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120448	La Luz	16			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120270	Gallinas	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120689	El Oasis (Jorge Castillo)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120646	Los Cuatro	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120645	La Barranca	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120012	Aureliano Caballero	280			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120843	Casa Blanca	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	008	Casas	280080449	Eduardo Benavides (El Almagre)	114			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020567	San Guillermo	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	008	Casas	280080320	Santa Lucía	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020862	El Cabrito	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	003	Altamira	280030491	El Ranchito	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020116	Jarcias	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020951	La Cruz	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020890	San Andrés	14			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020891	El Pueblito	12			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120127	San Antonio Nogalar	124			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120186	Pénjamo (La Torrecilla)	30			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120163	La Torrecilla	79			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120114	El Progreso	237			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280121072	El Pobre	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280121060	Los Manantiales (El Higuerón)	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120094	La Misión Vieja	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120006	El Aguacate Dos	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120077	Los Laureles	6			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120185	El Tepehuaje	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120187	La Esperanza	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	4		42		2,149	3		1	1	1	1

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Poblacion Objetivo (INEGI)		Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020011	Las Alazanas	162	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral. 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020111	El Higuérón	39			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020052	El Carrizo de Opichán	165			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020040	Las Cañadas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020816	Laguna Verde	12			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020251	Laguna Verde	26			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020830	San Vicente (La Bodega)	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020268	Las Isabeles	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020283	San Vicente	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020269	La Feria	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020282	Santa Teresa	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020222	Santa Isabel	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020244	El Vidal	171			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020095	La Florida	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020833	Las Vegas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020849	La Gloria Escondida	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020318	El Manantial	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020306	El Guajolote	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020832	Las Vegas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020256	El Pichijumo	93			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020240	Torrecitas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020164	Pedernales	36			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020359	Palo Santo	243			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020042	El Jobo	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020163	Paso Hondo	326			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020252	Benito Juarez (Las Coloradas)	376			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020429	Adolfo López Mateos (Jaramillo)	270			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020480	Benito Juarez (La Negrita)	114			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama	
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	1			28	2,276	3		1	1	1	1	

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050109	Francisco I. Madero	64	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050004	Las Adjuntas	8			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050051	La Esperanza	2			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050102	Presa de Garza	6			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050132	San Rafael	10			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050145	El Tabaco	10			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050284	La Parrita	3			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050318	San José de Belén	4			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	010	Cruillas	280100021	La Lobera	197			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230094	Emilio Portes Gil (San Felipe)	110			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230014	El Brasil	7			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230021	Colimas	2			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230077	El Porvenir	5			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230093	San Ciprián	10			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230163	La Presa	37			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230231	La Coma	5			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230283	El Suspiro	7			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230300	El Sacrificio	5			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230301	Los Arados	9			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230343	El Nogal (Ramiro Andaverde Campos)	2			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230344	La Retama	2			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230430	El Mezquitito	5			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230431	Los Cascabeles	5			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230355	Las Agujitas	43			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230258	Comas Altas	93			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230250	El Moquetito	54			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230381	Ampliación San Lorenzo	97			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350115	Nuevo Emilio Portes Gil	127			TSSSA002262	U-06 San Loma alta	Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350119	Las Escobas	109	1 Medico Gral 1 Enf. Gral 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA002262	U-06 San Loma alta Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350255	Paso Hondo	147			TSSSA002262	U-06 San Loma alta Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350325	San Francisco	146			TSSSA002262	U-06 San Loma alta Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009		4		31	1,331			1	1	1	1
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221083	Isla La Fantasia	150					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221085	Isla del Amor (Puntilla Sur)	161					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220962	Isla La Mano de León	254					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220959	Isla La Florida	11					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221721	Isla del Jarocho	1					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221813	Isla de Chacón	4					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221086	Isla La Quemada	5					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221082	Isla Las Malvinas	296					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221089	Isla El Rubí	34					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221693	Isla Fantasia Norte	12					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221835	Isla Sección Puntilla Norte	6					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221834	Isla Sección Puntilla Sur	23					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221084	Isla Puntilla Norte	101					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220192	El Mezquital	325			TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220583	La Capilla	522			TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221697	Isla de Los Sosa	1			TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221720	Las Chapitas (Gonzalo Pérez)	4			TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007		1		17	1,910	3		0	0	1	1
14	14	14		26		349	22,938	48		6	6	6	6

*Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El asterisco (*) en las CLUES identifica las Unidades médicas móviles federales, financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera y promotor) durante el ejercicio 2021.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa										
Trimestre:										

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)				Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres								
	70 y más			1er							
	65 a 69			2do							
	60 a 64			3er							
	55 a 59			4to							
	50 a 54			Total							
	45 a 49										
	40 a 44										
	35 a 39										
	30 a 34										
	25 a 29										
	20 a 24										
	15 a 19										
	10 a 14										
	5 a 9										
	2 a 4 años										
	1 año										
	< de 1 año										
	Total										

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5	
----------------------	--

Supervisor Estatal (nombre y firma) Responsable de Integración	Coordinador Estatal (nombre y firma) Responsable de Validación
--	--

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI :

I. Control Nutricional												
	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso											
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal											
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve											
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada											
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave											
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición											

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años												
	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años											
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A											
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas											

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años												
	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años											
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico											
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas											

IV. Diabetes Mellitus												
	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento											
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados											
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus											
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus											

X. Cáncer de Mama		REALIZADO											
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama												
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama												
XI. Control Prenatal y Puerperio		REALIZADO											
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas												
XII. Prevención de defectos al nacimiento		REALIZADO											
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												
XIII. Planificación Familiar		REALIZADO											
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												
XIV. Atención Odontológica		REALIZADO											
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												
XV. Vacunación		REALIZADO											
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		

VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 7A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.						
DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$233,333.28
						\$1,320,068.52

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$1,238,078.88
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 688,966.08
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	2	\$ 28,706.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	1.5	\$ 21,530.19
						\$1,977,282.07

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$206,346.48
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	3.5	\$60,184.39
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$172,241.52
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	4	\$57,413.84
						\$496,186.23

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$412,692.96
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	3.5	\$120,368.78
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$344,483.04
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	10	\$143,534.60
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	4	\$57,413.84
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$636,115.20
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	3.5	\$185,533.60
						\$1,900,142.02

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$206,346.48
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	3.5	\$60,184.39
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$172,241.52
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	10	\$143,534.60
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$318,057.60
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	3.5	\$92,766.80
						\$993,131.39

TOTAL

\$6,686,810.23

PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE
CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR
ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE
SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR
ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE
SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, C.P. **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, Dra. **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.